



## **17. - SITUACIÓN FISCAL**

La F.E.R. ha presentado todas las declaraciones de los impuestos a los que está sujeta las cuales no son definitivas hasta que no transcurren cuatro años.

### **17.1 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

1.- Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 4º trimestre del año 2022 por retribuciones a empleados, profesionales, árbitros y deportistas de la F.E.R. por importe de 90.274,55 euros (en 2021: 64.692,36 euros)

2.- Cuotas de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2022, pagadas en su plazo, por 26.762,76 euros (en 2021: 25.074,25 euros) respecto a la cual existe un saldo que será compensado de la liquidación mencionada por importe de 2.520,00 euros por bonificaciones de la Seguridad Social a la formación.

3.- Liquidación del Impuesto del Valor Añadido de la F.E.R. correspondiente al 4º trimestre del año 2022, tras la aplicación de la Regla de Prorrata de IVA, pagado en su plazo por importe de 35.843,97 euros (en 2021: 11.360,30 euros).

Por otra parte, acogiéndose a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Federaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la F.E.R. solicitó en 1995 de la Agencia Tributaria la exención en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto de Sociedades (I.S.). La Agencia Tributaria contestó afirmativamente sobre todas las exenciones solicitadas mencionadas siendo válidas desde la fecha de aparición de la mencionada Ley.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, la F.E.R. ha comunicado a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos, aprobándose por parte de ésta última la elección seleccionada.

## **18. - OTRA INFORMACIÓN**

Se informa que el número de trabajadores con alta en Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2022 es de 28 distribuyéndose por categorías profesionales de 6 Jefes Administrativos (6 hombres) y 22 Oficiales de administrativos (5 mujeres y 17 hombres) siendo el nº medio de trabajadores de 26. A 31 de Diciembre de 2021, era de 27 el número de trabajadores/as.

L@s trabajador@s están distribuidos en las siguientes áreas: 3 en el Departamento de Prensa a jornada completa, 3 en el Comité Técnico Nacional de Árbitros (2 a jornada completa y 1 a media jornada), 2 a jornada completa en el Área de Desarrollo, 11 en Alta Competición (8 a jornada completa y 3 a media jornada), 8 a jornada completa y 1 a media jornada en Gestión Federativa en distintos departamentos (dirección general 1, secretaría general 3, tesorería 3, centenario rugby 2).